



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETÍN DE DECRETOS AÑO 2021

N° ORDEN:
RES:
DEC:	1580
- O:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:

Municipalidad de San Nicolás, 18 Octubre de 2021

VISTO el Pedido de Suministros N° 5197-5339-5451/2021 de la Dirección de Alumbrado y Semaforos y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada para la **"INSTALACION DE EQUIPOS Y COLUMNAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"**

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS,**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 135/2021, para el día 27 de Octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el **"INSTALACION DE EQUIPOS Y COLUMNAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.

Presupuesto Oficial: **\$ 4.572.422,00.-**

ARTICULO 2°: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Pre adjudicación para la Licitación Privada N° 135/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Dirección de Alumbrado y Semaforos.

ARTICULO 3°: Por la Dirección de Compras y Contrataciones, dese cumplimiento con los ART.: 1° y 2° del presente Decreto.-


ING. CARLOS CAPRA
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y CIUDAD INTELIGENTE
Municipalidad de San Nicolás


CÓDOL. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <i>1581</i>
ORD.:
L.D. y R.E.:
iz. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, *18* de octubre 2021.-

VISTO

Que se llevara a cabo la realización de la reapertura de la Plaza Mitre y,

CONSIDERANDO

Que se Declare de Interés Municipal y Cultural la reapertura de la Plaza Mitre de la ciudad de San Nicolás.

Que el municipio a través de la Subsecretaria de Cultura, deberá afrontar ciertos gastos que deberán ser reconocidos.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultura la reapertura de la Plaza Mitre de la ciudad de San Nicolás.

ARTICULO 2º: Disponese que los gastos que demande la realización del programa, deberán ser imputados en Sub-jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino, Categoría Programática 18,00,00, Subsecretaria de Policias Culturales y Gestión, fuente de financiamiento 110 del presupuesto General de Gastos del ejercicio 2021. -

ARTICULO 3º: Notifiquese, regístrese, dese copia a Contaduría Municipal y Departamento de Presupuesto Municipal -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1582
ORD.:
L.D. y R.:
AL. COHT. y LICIT.:

San Nicolás, 18 de Mayo de 2021.-

VISTO que por Ordenanza n° 8000/11 se encuentra contemplado el pago de una Compensación por Movilidad, y

CONSIDERANDO:

- Que la misma consiste en fijar un importe que percibirán aquellos agentes municipales en concepto de devolución por los gastos personales que hayan realizado para trasladarse a sus lugares de trabajo, a fin de cumplir con sus normales tareas laborales.-
- Que tal compensación queda encuadrada en lo previsto en los Arts. 22 Apartado 1° Inc. b) y 98 Inc. 2° de la Ley n° 11.757.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase, a partir del 01 de agosto de 2021, al Sr. MIGUEL ----- ANGEL MARTINEZ, DNI. 13.100.362, quien presta servicios como Jefe de Departamento- Categoría 06 en el Honorable Concejo Deliberante, el pago de la Compensación por Movilidad, de carácter no habitual y variable, con un quantum que resultará de multiplicar la cantidad de los días laborales efectivamente trabajados en su horario habitual por el precio del pasaje fijado por las leyes y ordenanzas respectivas, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cf. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORUEN:
RES.:
DEC.:	1583
OND:
L.O. y R.C.:
San Nicolás,	18 de 10 de 2021.-

VISTO que por Ordenanza n° 8000/11 se encuentra contemplado el pago de una Compensación por Movilidad, y

CONSIDERANDO:

- Que la misma consiste en fijar un importe que percibirán aquellos agentes municipales en concepto de devolución por los gastos personales que hayan realizado para trasladarse a sus lugares de trabajo, a fin de cumplir con sus normales tareas laborales.-
- Que tal compensación queda encuadrada en lo previsto en los Arts. 22 Apartado 1° Inc. b) y 98 Inc. 2° de la Ley n° 11.757.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase, a partir del 01 de septiembre de 2021, al Sr. OSCAR ----- ALBERTO BENTANCUR, DNI. 16.926.173 el pago de la Compensación por Movilidad, de carácter no habitual y variable, con un quantum que resultará de multiplicar la cantidad de los días laborales efectivamente trabajados en su horario habitual por el precio del pasaje fijado por las leyes y ordenanzas respectivas, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y ATENCIÓN AL VECINO



Ct. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1584
ORD.:
L.D. y R.E.:

San Nicolás, 18 de 10 de 2021

VISTO que la Dra. Beatriz Susana Farrando se desempeñó como Personal Jerárquico del área de la Secretaría de Gobierno y Atención al vecino, y

CONSIDERANDO:

-- Que habiéndose omitido los Decretos de renovación y bonificación, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dichas omisiones.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase, con fecha 01 de julio de 2001 al 31 de diciembre de ----- 2001 a la Dra. BEATRIZ SUSANA FARRANDO, D.N.I. Nº 12.043.170 de la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO - DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL - PERSONAL JERÁRQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO - CATEGORIA 06 - PARTIDA 1 -2 -1 del presupuesto general de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.

ARTICULO 2º: Fijase, con fecha 01 de julio de 2001 el pago de la Bonificación por -----Dedicación Exclusiva del treinta por ciento (30%) de su sueldo básico más antigüedad y la Bonificación por Función del cuarenta por ciento (40 %) de su sueldo básico más antigüedad.-

ARTICULO 3º: Dése de baja con fecha 01 de Noviembre de 2001, la Bonificación por -----Función del diez por ciento (10 %) de su sueldo básico más antigüedad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1585
ORD.:
S. D.:

San Nicolás, 18 de Julio de 2021.-

VISTO que por Ordenanza n° 8000/11 se encuentra contemplado el pago de una Compensación por Movilidad, y

CONSIDERANDO:


- Que la misma consiste en fijar un importe que percibirán aquellos agentes municipales en concepto de devolución por los gastos personales que hayan realizado para trasladarse a sus lugares de trabajo, a fin de cumplir con sus normales tareas laborales.-
- Que tal compensación queda encuadrada en lo previsto en los Arts. 22 Apartado 1° Inc. b) y 98 Inc. 2° de la Ley n° 11.757.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijase, a partir del 01 de Julio de 2021, al Sr. MARIANO ----- ANDRES SENA, DNI. 22.435.407 el pago de la Compensación por Movilidad, de carácter no habitual y variable, con un quantum que resultará de multiplicar la cantidad de los días laborales efectivamente trabajados en su horario habitual por el precio del pasaje fijado por las leyes y ordenanzas respectivas, a percibir en forma mensual.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-


Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD
Y FAMILIA




Sr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
REC:
Nº:	1586
FECHA:
.....
.....

San Nicolás, 18 de 10 de 2021.-

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Valeria Gisele Brignoli, de la Secretaría de Salud y Familia, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase, con fecha 06 de septiembre de 2021, la renuncia ----- presentada por la Dra. VALERIA GISELE BRIGNOLI, D.N.I. Nº 29.261.486, al cargo de SUBJURISDICCION 1110104000 - SECRETARÍA DE SALUD Y FAMILIA - DIRECCION DE ATENCION EN SALUD PUBLICA - CARRERA MEDICO HOSPITALARIA - AGREGADO 24 HORAS - HZN 1-2-1 del presupuesto general de gastos vigentes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dese ----- copia a Contaduría.-

Dña. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD Y
FAMILIA



Cox. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

DEC.:	1584
ORD.:	
L.D. y R.E.:	


San Nicolás, 01 de Septiembre de 2021

VISTO la Licencia sin goce de haberes, encuadrada en la Ley 14.656 art. 97 solicitada por el Dr. Hugo Alberto Arana, de la Secretaría de Salud y Familia – el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase, con fecha 01 de septiembre de 2021 y hasta el ----- 28 de febrero de 2022, la Licencia sin goce de haberes solicitada por el Dr. HUGO ALBERTO ARANA, D.N.I. Nº 25.492.443, al cargo de SUBJURISDICCION 1110104000 – SECRETARÍA DE SALUD Y FAMILIA – PERSONAL PROFESIONAL – MEDICO DE GUARDIA – CATEGORIA 25 – PARTIDA 1 -1 -1 del presupuesto general de gastos vigentes.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-


Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD
Y FAMILIA




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES:
DEC:	1588
ORD:
L.D. y P.E.:
N.º GOBI. y LEGIS.:

San Nicolás, Cde 10 de 7 de 2021.-

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se esta llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Estatuto del Personal Municipal dispone en su Artículo 8 que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;
- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado de la agente Miriam Soledad Rotela de la Dirección de atención en salud pública a la Secretaria de Gobierno y atención al vecino;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase, a partir del 01 de septiembre de 2021, a la Sra. ----- MIRIAM SOLEDAD ROTELA, DNI. Nº 29.559.351 de la SUBJURISDICCION 1110104000 - SECRETARIA DE SALUD Y FAMILIA - DIRECCION DE ATENCION EN SALUD PUBLICA - PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 15 - a la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO - DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL VECINO - PERSONAL ADMINISTRATIVO - CATEGORIA 15 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. MIRNA MERCEDES BOFFAZZI
SECRETARIA DE SALUD Y
FAMILIA

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:	1589
DEC.:
ORD.:
L.D. y R.E.:

San Nicolás, ~~10~~ de ~~Julio~~ de 2021.

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se está llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

-- Que, el Estatuto del Personal Municipal dispone en su Artículo 8 que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;

-- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado de la agente Valeria Lucia Luján Sanchez de la Dirección de atención en salud pública a la Secretaria de Gobierno y Atención al vecino;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase, a partir del 01 de septiembre de 2021, a la Sra. ----- VALERIA LUCIA LUJAN SANCHEZ, DNI. Nº 34.452.281 de la SUBJURISDICCION 1110104000 - SECRETARIA DE SALUD Y FAMILIA - DIRECCIÓN DE ATENCION EN SALUD PUBLICA - PERSONAL JERÁRQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO - CATEGORIA 6 - a la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - PERSONAL JERARQUICO - JEFE DE DEPARTAMENTO - CATEGORIA 06 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Ratifiquese la Bonificación por Función del treinta y cinco por ciento ----- (35 %) de su sueldo básico más antigüedad y la Dedicación Exclusiva del treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifiquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-


Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD Y
FAMILIA


Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1580
ORD.:
L.O. y R.F.:

San Nicolás, Cde. 10 de Septiembre de 2021.-

VISTO que en el marco de la reorganización administrativa que se esta llevando a cabo en este Municipio, resulta necesario efectuar la adecuación del personal, tendiendo a mejorar la administración de los recursos humanos a fin de economizar costos y lograr mayor eficiencia, y

CONSIDERANDO:

- Que, el Estatuto del Personal Municipal dispone en su Artículo 8 que cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, podrá disponerse el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar;
- Que, en atención a ello y dentro del proceso de reordenamiento se dispone el traslado del agente Hernan Luis Lattanzio de la Dirección de atención en Salud Pública a la Secretaria de Gobierno y atención al vecino;

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládase, a partir del 01 de setiembre de 2021, al Sr. HERNAN LUIS LATTANZIO, DNI. Nº 21.525.562 de la SUBJURISDICCION 1110104000 - SECRETARIA DE SALUD Y FAMILIA - DEPARTAMENTO DE ATENCION HOSPITALARIA - HZN - PERSONAL TECNICO - CATEGORIA 11 - a la SUBJURISDICCION 1110103000 - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO - DEPARTAMENTO DE ATENCION AL VECINO - PERSONAL TECNICO - CATEGORIA 11 - PARTIDA 1-1-1 del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Ratifiquese la Bonificación por Función Especializada del veinte por ciento (20 %) de su sueldo básico más antigüedad.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifiquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a Contaduría.-

Dra. MIRNA MERCEDES BOTTAZZI
SECRETARIA DE SALUD Y
FAMILIA

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
San Nicolás de los Arroyos

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1592
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LEG.:

San Nicolás, 19 de Octubre de 2021.

VISTO que el Sr. Alvaro Luis Ocariz se desempeñó como Personal Jerárquico – Jefe de Departamento del área de la Secretaría de Gobierno y atención al vecino, y

CONSIDERANDO:

-- Que habiéndose omitido el Decreto de Incremento de la Bonificación por Función, se requiere dictar el acto administrativo pertinente para subsanar dicha omisión.-

Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementase, con fecha 01 de Abril de 2017 al Sr. ALVARO ----- LUIS OCARIZ, D.N.I. Nº 10.177.004 de la SUBJURISDICCION 11101003000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y ATENCION AL VECINO – DEPARTAMENTO DE GOBIERNO – JEFE DE DEPARTAMENTO – CATEGORIA 06 el incremento de la Bonificación por Función del setenta por ciento (70 %) al cien por ciento (100 %) de su sueldo básico más antigüedad, del Presupuesto General de Gastos vigente, con las obligaciones y sueldo inherentes al cargo.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Recursos Humanos y dése copia a ----- Contaduría.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ATENCION AL VECINO



Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE MUNICIPAL



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1593
ORD.:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:	1810

San Nicolás de los Arroyos, de 2021.-

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. ROSSI, JUAN CARLOS D.N.I. 11.547.374 CON DOMICILIO EN CALLE BELGRANO N.º 387 CENTRO**, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-**Artículo 1.-** Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Rossi, Juan Carlos D.N.I 11.577.374 con domicilio en calle Belgrano N.º 387 Centro, un subsidio de \$ 36.000.- (TREINTA Y SEIS MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.-

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-**Artículo 3.-**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE .

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

DOCT. MANUEL PASAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1594
ORD.:
L.D. y R.E.:	18/10
M. CONT. Y LICIT. San Nicolás de los Arroyos de 2021.-	

Visto lo solicitado por la Subsecretaria de Recursos Humanos según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y

CONSIDERANDO

-Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el **SR/A. AVALOS, VIRGINIA ANAHI D.N.I. 29.772.005 CON DOMICILIO EN CALLE VIAMONTE N.º 1320 DELEGACION CAMPOS SALLES**, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.-Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.

-Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas, Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

-Artículo 1.- Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a Avalos, Virginia Anahi D.N.I 29.772.005 con domicilio en calle Viamonte N.º 1320 Delegacion Campos Salles un subsidio de \$ 40.000.- (CUARENTA MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.-**Artículo 2.-**El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 11104000 Secretaria de Salud y Bienestar Social, Programa 28.Fuente de financiamiento 110

-Artículo 3.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE .

MARIA ROSA MENDEZ
Municipalidad de San Nicolás
Sec. de Bienestar Social

CCOL. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1562
DNE:
I.O. y R.O.:

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 14 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO, la solicitud de la Dirección de Obras Públicas, solicitando el llamado a licitación para la obra **"COMPRA DE HORMIGON PARA OBRAS URBANAS, PARQUES Y CORNODES CUNETA"**;

CONSIDERANDO

-Que dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a licitación pública;

-Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS AROYOS

DECRETA

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA Nº 41/2021, para el día 17 de Noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de **COMPRA DE HORMIGON PARA OBRAS URBANAS, PARQUES Y CORNODES CUNETA**, en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado. -

ARTICULO 2º : los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la dirección de Compras y contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo al pago de la suma **\$15.000.-**, en la tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 13:00hs hasta el día anterior a la apertura , y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sito en calle Rivadavia 51- planta baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación .-

Presupuesto Oficial: \$ 152.030.000,00.-

ARTICULO 3º: Confórmese posterior a la apertura la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 41/2021 para realización de informe de evaluación de las ofertas presentadas, y que estará integrada por representante del Departamento de Auditoría y Control de Gestión; por representante de la Subsecretaría de Asesoría Legal, y por representante de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4º: A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 13 de la ley orgánica Municipal, insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el diario El Norte de esta ciudad.-

Ing. DARIO CRITT,
Secretario de Obras
Públicas
Municipalidad de San Nicolás

Cec. MANUEL PASABOLLA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás



Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos



Nº ORDEN:

RES.:

DEC.: 1563

L.D. y R.E.:

N.º CONT. y LICIT.: **CONSIDERANDO**

San Nicolás, 14 de 10 de 2021

Visto el expediente administrativo correspondiente, lo dispuesto por el Sr. Intendente Municipal y según el Decreto Municipal 312/16, y el apartado 7.2.6 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, y:

- Que el Departamento Ejecutivo, a través del Sr. Intendente, tiene la intención de dar de baja bienes según detalle infra;
- Que dichos bienes están asentados en el Registro Patrimonial de la Municipalidad de San Nicolás, y se encuentran en condición irrecuperable;
- Que conforme lo antes expuesto, tales bienes se transcribe a continuación;

Nº Inventario	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
22609	Silla	Irrecuperable	Contaduría
26239	Silla	Irrecuperable	Contaduría

Por ello, el Sr. Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dénse de baja en forma definitiva del inventario municipal los siguientes bienes:

Nº Inventario	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
22609	Silla	Irrecuperable	Contaduría
26239	Silla	Irrecuperable	Contaduría

ARTICULO 2º: Notifíquese, regístrese, publíquese.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

(Firma manuscrita)
Dra. MARLENE PÉREZ
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Nº ORDEN:	
RES.:	
DEG.:	1564
C. O.:	
L.D. y R.E.:	
De. CONT. y LICIT.:	



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás de los Arroyos, 14 de 10 2021.-

Visto lo solicitado por la Secretaria de Salud y Familia según constancias obrantes en expediente administrativo que se adjunta; y


CONSIDERANDO

- Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a. VIDAL ROCIO BELEN, D.N.I. 36.894.392 con domicilio en calle La Rioja 291 Bº Mitre, para satisfacer sus necesidades básicas primarias.
- Que del informe socio económico practicado, surge que el grupo familiar carece de recursos para atender tales erogaciones.
- Que el Presupuesto General de Gastos prevé la partida 5140 Ayuda Social a Personas. Por ello, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

- Artículo 1.-** Otorgarse a la Sr/a. -Que se requiere ayuda financiera para atender los gastos que le demandara el Sr/a. VIDAL ROCIO BELEN, D.N.I. 36.894.392 con domicilio en calle La Rioja 291 Bº Mitre, un subsidio de \$15.000.- (QUINCE MIL PESOS)- en un único pago; destinado a satisfacer sus necesidades básicas primarias.
- Artículo 2.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, deberá ser imputado a la jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, Programa 28. Programación y Asistencia de la Acción Social, Fuente de Financiamiento 110 Fondo, Partida 5140 Fondo de fortalecimiento de programas sociales — Afectación 11.9.04.00/3510120.
- Artículo 3.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE.**


Dra. MORNIA ZOTTAZZI
Secretaria de Salud y Familia
Desarrollo Humano


COC. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99900513-2
Tel: (0336) - 4489100 Int 300

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1565
D:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 18 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17418/21- HCD, 697/21. DE.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.358/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.358/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1566
ORD:
L.D. y R.E.:
H. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 8 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17648/21- HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.359/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.359/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdon. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1567
ORD:
L.D. y R.E.:
N.º CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ¹⁰de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17652/21- HCD.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.360/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.360/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
Rivadavia 51 (B2900JEA) CUIT: 30-99800513-2
Tel: (0338) - 4488178

Nº OF. DEN:
NIS:
NFC: 1568
Nº:
S.D. y R.E.:
N. DOM. y LÍM.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 8 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17656/21- HCD, 2651/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.361/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA


ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.361/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

*Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino*



*Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal*

Nº ORDEN:	 Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos
RES.:	
DEC.: 1569	
ORD:	
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y VALOR:	

San Nicolás, 8 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17657/21- HCD, 660/20,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.362/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.362/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: 1370
ORD:
L.O. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, 8 de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17670/21- HCD, 2718/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.363/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.363/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.: <u>154</u>
GRD:
L.O. y R.E.:
Id. CONT. y LICIT.:



Municipalidad de
**San Nicolás
de los Arroyos**

San Nicolás, ¹⁸ de octubre 2021.-

Corresponde Expediente Nº 17486/21- HCD, 1268/21,D.E.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 10.364/2021 por el Honorable Concejo Deliberante y Correspondiendo proceder a su promulgación;

Por ello, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 10.364/ 2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dra. Agustina Gruffat
Secretaría de Gobierno
Y Atención al Vecino



Cdr. Manuel Passaglia
Intendente Municipal